BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 255-2023-GR-CUSCO-1 PRIMERA CONVOCATORIA – BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ELECTROBOMBAS TRIFÁSICO DEL TIPO SUMERGIBLE Y TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN INCLUYE INSTALACIÓN PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE MOSQUETAYOC, WIRACOCHAN 2, DE DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

DICIEMBRE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

RUC Nº : 20527147612

Domicilio legal : Av. Tomasa Tito Condemayta N.º 1101, Distrito Wanchaq -

Provincia Cusco- Dpto. Cusco.

Teléfono: : 084-231774

Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

PQTE	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANTIDAD
	ELECTROBOMBA, SEGÚN ESPECIFICACION TÉCNICAS:	NES UNIDAD	2
1	TABLERO DE FUERZA PARA CONTROL ENCENDIDO DE ELECTROBOMBAS DE ACUERD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	DE UNIDAD O A	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 –479-2023-EXP.GRAD/GR CUSCO, de fecha 20/12/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, que serán contabilizados desde el día siguiente de la Notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; según el detalle:

Entrega de bienes en almacén a los 30 días calendarios, computados del día siguiente de la notificación de la orden compra.

Instalación y montaje electromecánico a los 20 días calendarios, computados del día siguiente de la entrega de los bienes en almacén de obra.

Pruebas y puesta en funcionamiento a los 10 días calendarios, computados del día siguiente de la instalación de los bienes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en la cuenta corriente Nº 00-161-317799 - Banco de la Nación y recabar en el Área Funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder,
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N.º 1101 Wanchaq-Cusco, dirigido al Jefe de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares –Unidad Funcional de Gestión Contractual.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, a la entrega total de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del responsable del Almacén de Almacén de obra.
- Informe Conformidad de Residente de obra con visto bueno del inspector de obra.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén obra, en Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS 15 HP TRIFÁSICO 440V, DEL TIPO SUMERGIBLE, Y TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION INCLUYE INSTALACIÓN.

2. FINALIDAD PÚBLICA

INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE MOSQUETAYOC, WIRACOCHAN 2, CARDUNCANCHA, CHAHUANCCOSCCO, PUSCARPAMPA, CHILCAMOCCO, CUCHUPAMPA, KATAPUSCAR, YUNCAHUAYCCO Y QUINTAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANA CHAHUANCCOSCCO Y KALLAMPATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."

3. ANTECEDENTES:

AL ESTAR UBICADA LA PTAR EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO A UNA CUOTA MAYOR A LA CUOTA DE ENTREGA DE LAS AGUAS SERVIDAS ES NECESARIO IMPULSARLO A TRAVES DE UNA ELECTROBOMBA, Y A UNA DISTANCIA DE 660 M.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN OBJETIVO GENERAL:

ADQUIRIR 02 ELECTROBOMBAS 15 HP TRIFASICO 440V, DEL TIPO SUMERGIBLE, Y TABLERO DE CONTROL DE ENCENDIDO, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DE AGUAS SERVIDAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA DESCARGAR UNA AGUA SIN RESIDUOS QUE CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA IMPULSIONDE UNA ELECTROBOMBA.

OBJETIVO ESPECIFICO:

TRATAR LAS AGUAS SERVIDAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA DESCARGAR UNA AGUA SIN RESIDUOS QUE CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

SUMINISTRO, TRANSPORTE A OBRA, INSTALACIÓN, ADIESTRAMIENTO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PROTOCOLO DE PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PUESTA EN OPERACIÓN Y GARANTÍA DE 02 ELECTROBOMBAS DEL TIPO SUMERGIBLE A OPERAR A 3350 MSNM, CABLES SUMERGIBLES DE FUERZA Y CONTROL Y DEMÁS EQUIPOS AUXILIARES COMO: TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION DE ELECTROBOMBAS DEL TIPO AUTOSOPORTADO Y DISPOSITIVOS DE CONTROL Y FUERZA INSTALADOS EN EL INTERIOR DE DICHO TABLERO DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR DE FUERZA Y CONTROL

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 15HP.

LA BOMBA DEL TIPO ABIERTO, HELICOIDAL, INASTACABLE, BALANCEADO ESTÁTICA Y DINÁMICAMENTE ACOPLADO EN MONOBLOCK A MOTOR TRIFÁSICO, TOTALMENTE CERRADO. EL MOTOR CON UN SENSOR DE HUMEDAD Y TEMPERATURA.

DEBERÁ INCLUIR BARRAS GUÍAS DE ACERO INOXIDABLE DE 50 MM Y CADENAS DE IZAJE DELEQUIPO DE BOMBEO.

LA SELECCIÓN DEL EQUIPO DEPENDERÁ DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

a) ALTURA DINÁMICA TOTAL DE BOMBEO, CAUDAL REQUEBIDO, TENSIÓN DE SERVICIO YLONGITUD DE LA COLUMNA DE BOMBA.

DEL CAPÍTULO DE CÁLCULOS JUSTIFICATE ESTA POR PER ES

lag. Freddy Mateo Aragón Delgado Migemiero Megamico elegado CIR 259108

CAUDAL REQUERIDO: 20.06 L/S

GICHEL GUSCO DERE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERRACIA REGIONAL OR SUPERVISION CONTRACTOR DE CORRECTION DE CORRA

- b) LA PÉRDIDA DE CARGA EN LA COLUMNA NO SERÁ MAYOR AL 5% DE SU LONGITUD Y LA VELOCIDAD DE FLUJO EN LA COLUMNA NO SERÁ MENOR DE 1,20 M/S.
- c) PARA EL POZO PROFUNDO, LA LONGITUD DE LA COLUMNA DE LA BOMBA SE CONSIDERARÁDESDE EL BORDE DEL TAZÓN SUPERIOR DE DESCARGA, HASTA LA BRIDA SUPERIOR DEL TUBO DE LA COLUMNA MÁS PRÓXIMA AL CODO DE DESCARGA.
- d) LA VARIACIÓN MÁXIMA EN EL COMPORTAMIENTO OPERATIVO DE LA BOMBA, NO SERÁMAYOR AL 5% DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS.
- e) EN LA CURVA CARACTERÍSTICA, NO SE ACEPTARÁ UBICACIÓN DEL PUNTO DE TRABAJO A LAIZQUIERDA DE LA MÁXIMA EFICIENCIA DE LA BOMBA, DEBIDO A LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL RENDIMIENTO DEL POZO, QUE SE PRODUCE POR EFECTO DEL DESCENSODEL NIVEL FREÁTICO.
- f) LA CAÍDA DE TENSIÓN EN EL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO NO SERÁ MAYOR DEL 3% Y LA ELECTROBOMBA DEBE SUMINISTRARSE CON CAMISETA DE REFRIGERACIÓN, EN PREVISIÓN A SU INSTALACIÓN FRENTE A FILTROS Y ASEGURAR SU REFRIGERACIÓN DEL MOTOR DEBERÁ SER UBICADO EN POSICIÓN SUPERIOR A LOS FILTROS DEL POZO.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ELECTROBOMBAS

ÍTEM	DENOMINACIÓN	REQUERIDO	OFERTADO
	FLUIDO REAL DE TRABAJO	AGUA RESIDUAL (LÍQUIDO CON SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN)	OI EKIADI
CONDICIONES DE	DIÁMETRO DE SÓLIDOS INGRESANTE	57MM-BOMM	
OPERACIÓN	CAUDAL INGRESANTE	20.06 L/S	
	ALTURA DINÁMICA TOTAL (ADT)	23.21 M	
	ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	TRIFÁSICA 440/220 VAC (RED: 3F+N ATERRADO) Y TRIFÁSICA 380/220 VAC (RED: 3F+N ATERRADO)	
	AMBIENTE EN CONTACTO	CÁMARA DE BOMBEO (CISTERNA). SIMILAR A COMO SE MUESTRA EN EL ESQUEMA 1.	
	POTENCIA ABSORBIDA (HP)	INDICAR	
TOUR DE LA COMPANIE D	POTENCIA MÁXIMA ABSORBIDA	INDICAR	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA BOMBA	DIÁMETRO DE DESCARGA	8.0 PULGADAS	
	TIPO DE IMPULSOR / CARACTERÍSTICA	ABIERTO: HELICOIDAL INATASCABLE DE ACERO INOXIDABLE.	
	POSICIÓN DE INSTALACIÓN	VERTICAL FIJA, SIMILAR A COMO SE MUESTRA EN EL ESQUEMA 1	
	TIPO	SUMERGIBLE. SIMILAR A COMO SE MUESTRA EN EL ESQUEMA 1	
	PLANTING LINES AND ALL THE STREET	15 HP	
	VOLTAJE DE OPERACIÓN / FASES	440 VAC 3 FASES Y 380 VAC 3 FASES.	
	FRECUENCIA	60HZ	
	GRADO DE PROTECCIÓN	IP68 EL POSTOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL MOTOR NO SE SOBRECALIENTE	
	ELOCIDAD DE ROTACIÓN	1800 RPM	

Ing. Freddy Mateo Aragón Delgado Maesineno Mechanico el Egyptonia

of Service associate to substantion

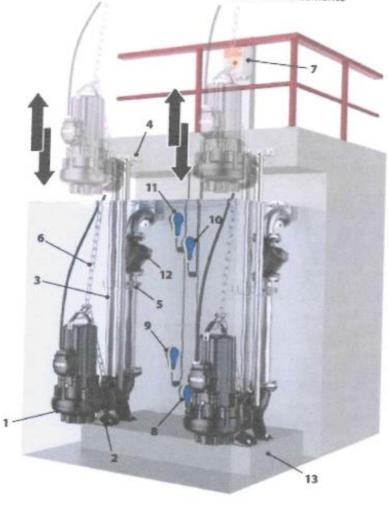
Account of the substantion of the substantial of the

1			
	TIPO DE ARRANQUE A ADMITIR	VARI ADOR DE FRECUENCIA.	
	POSICIÓN DE INSTALACIÓN	VERTICAL.	
	AISLAMIENTO	CLASE F	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MOTOR- CONTINUACIÓN	SENSORES TÉRMICOS EN EL BOBINADO.	DEBERÁN TENER SENSORES TÉRMICOS EN EL BOBINADO QUE INDICAN LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL MOTOR Y UN ELECTRODO QUE PRODUCE UNA SEÑAL EN EL CASO DE INFILTRACIONES EN LA CÁMARA DEL CIERRE MECÁNICO. DEBERÁN CONEXIONARSE A TABLERO DE MANDO.	
	SONDA DE HUMEDAD	PARA DETECTAR AGUA EN LA CÁMARA DE ACEITE DE LOS CIERRES MECÁNICOS. DEBERÁN CONEXIONARSE A TABLERO DE MANDO.	
	CUERPO DE LA BOMBA	HIERRO FUNDIDO	
	SELLO MECÁNICO	DOBLE SELLO MECÁNICO	
	EJE DEL MOTOR	ACERO INOXIDABLE AISI 431	
	REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	MOTOR REFRIGERADO POR ACEITE DIELÉCTRICO NO CONTAMINANTE	
	EFICIENCIA GLOBAL	70-75%	
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN	COPLE DIRECTO ENTRE EL MOTOR Y LA BOMBA.	
REQUERIMIENTOS GENERALES	IN O DE OFEROIGION	AUTOMÁTICA, DEBERÁ INCLUIR SENSOR DE NIVEL (BOYAS O SIMILARES), EL CUAL DEBERÁ ESTAR ENLAZADO AL TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN.	
	CABLE DE ALIMENTACIÓN.	DEL TIPO SUMERGIBLE H07 RN-F DE LONGITUD ESTÁNDAR 15M.	
S	SISTEMA DE IZAJE	CON SISTEMA DE IZAJE CON ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. SIMILAR A COMO SE MUESTRA EN EL ESQUEMA 1	





- 1. Electrobombas
- 2. Pie de acoplamiento
- 3. Tubo guía
- Soporte para los tubos guía
- Soporte intermedio para los tubos guía
- 6. Cadena de elevación
- 7. Cuadro eléctrico
- 8. Flotador de paro
- 9. Flotador de arranque
- Flotador de arranque bomba adicional
- 11. Flotador de alarma
- 12. Válvula de retención
- 13. Zócalo de cemento









5.1.2. Especificaciones técnicas y Secuencia de funcionamiento del TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION.

ELECTROBOMBAS 15 HP TRIFÁSICO 440V, DEL TIPO SUMERGIBLE REQUERIDO 1. EL TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN DEBERÁ CONTENER:	OFERTADO
PARA CIRCUITO DE FUERZA SEGÚN TOPOLOGIA DE DIAGRAMA UNIFILAR DE TABLERO TF:	
DEBERÁ CONTAR CON UN ANALIZADOR DE DIAGRAMA UNIFILAR DE TABLERO TF:	
DEBERÁ CONTAR CON UN ANALIZADOR DE RED, DONDE SE PUEDA VISUALIZAR PARÁMETROS COMO POTENCIA ACTIVA Y REACTIVA, VOLTAJE, FRECUENCIA, CORRIENTE, FACTOR DE POTENCIA, ETC.	
EL VOLTAJE DEL TABLEBRO ES BARA CONEVIA EN DICENTA ACTOR DE POTENCIA, ETC.	
EL VOLTAJE DEL TABLERO ES PARA CONEXIÓN EN SISTEMA 440/220 V 3P+N. (IMPORTANTE LEER NUMERAL 21)	
SIN SER LIMITATIVO SE MUESTRA LOS COMPONENTES GENERALES DEL TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN: TABLERO AUTOSOPORTADO 800X600X2000MM CON CANCAMOS DE IZAJE.	
01 BASE DE MONTAJE PARA LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y CONTROL	
01 ITM CAJA MOLDEADA PARA PROTECCION PRINCIPAL DE CAPACIDAD ADECUADA	
02 INTERRUPTOR GUARDAMOTOR TRIFASICO DE CAPACIDAD ADECUADA PARA CADA ELECTROBOMBA.	
01 ITM TRIFASICO PRINCIPAL PARA PROTECCION DE CIRCUITO DE COMPENSACION REACTIVA.	
02 ITM TRIFASICO SECUNDARIOS PARA COMPENSACION REACTIVA.	
02 CONTACTORES DE FUERZA TRIFASICOS DE CAPACIDAD ADECUADA PARA CADA ELECTROBOMBA. 12 REI É TÉRMICO DE CARACIDAD ADECUADA DECUADA PARA CADA ELECTROBOMBA.	
02 RELÉ TÉRMICO DE CAPACIDAD ADECUADA PARA CADA ELECTROBOMBA.	
02 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA DE CAPACIDAD ADECUADA PARA CADA ELECTROBOMBA.	
02 CONTACTOR DE CONDENSADOR DE CAPACIDAD ADECUADA PARA CADA ELECTROBOMBA.	
02 CONDENDASORES TRIFASICOS DE KVAR ADECUADO PARA CADA ELECTROBOMBA.	
PARA CIRCUITO DE CONTROL DE TABLERO TE	
01 PLC DE 14 ENTRADAS DIGITALES, 02 ENTRADAS ANALÓGICAS, 10 SALIDAS DIGITALES, 03 SALIDAS DIGITALES	
MÓDULO DE COMUNICACIÓN PARA CONECTAR A UN SISTEMA DE BUS DE CAMPO PROFIBUS.	
O MODULU DE 8 EN IRADAS ANALOGICAS	
01 MODULO DE 8 ENTRADAS DIGITALES	
01 MODULO DE 8 SALIDAS DIGITALES	
01 SELECTOR DE 3 POSICIONES CON CERO, 24V DC	
04 CONMUTADOR SELECTOR DE 4 POSICIONES CON CERO 24V DC	
01 PULSADOR CON ACCIONAMIENTO MANUAL POR EMPLUE 24V DC	
14 LAMPARA DE SEÑALIZACION DE FUNCIONAMIENTO O APAGADO 24V DC	
UT SIKENA DE ALARMA.	
01 FUENTE DE ALIMENTACIÓN ESTABILIZADA ENTRADA 120/230 V AC, SALIDA 24 V DC, 2,5 A	
14 INTERRUTORES MANUALES,O SELECTOR 02 POSICIONES LUMINOSO	
U1 KIT DE CABLEADO Y CONEXIÓN	
PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO. CONSIDERAR EL NÚMERO DE ENTRADA	
TOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTO	
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
TO A THE WAY TO BE TO SHARE RESISTENCIA DE EDENADO DE PER MESOCA DAS	
VI 3ISTEMA DE BARRAS, PARA GARANTIZAR LA "INDEDENDENCIA" DE CADA ADDAMANDADOR DE CADA	
THE STATE OF LANDS I DIAGRAMAS ELECTRICOS OUE CORRESPONDA EL PROCESAMA LÁCICA CITAL	
LA LÓGICA DE FUNCIONAMIENTO SERÁ DE ACUERDO AL PROGRAMA EN LADDER NECESARIO PARA LA PROGRAMACION	
LOS PLANOS INS-01, INS-02, INS-03, INS-04 ADJUNTOS AL PRESENTE REQUERIMIENTO.	
AS CAPACIDADES DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN PERENT ASPI AND ANTICOMINA	
LAS CAPACIDADES DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEBERÁ SER CALCULADA POR EL PROVEEDOR Y DEBE	
NSIDERAR LA PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA CONTRA SOBREINTENSIDADES, SOBRECARGA, SOBRE TEMPERATURA,	
LLAS DE VOLTAJE Y COMPENSACIÓN REACTIVA (DE SER NECVESARIO) PARA LA OPERACIÓN ADECUADA DE LAS ECTROBOMBAS. SE MUESTRA EL DIAGRAMA UNIFILAR DE LA CONFIGURACION DEL CIRCUITO DE FUERZA.	
ONLINE DE LA CONFIGURACION DEL CIRCUITO DE FUERZA.	



Ing Carlos Alberto Saaredra Guarnizo

GOSIERNO REGIONAL CUSCO
SERVINOS REGIONAL CUSCO
SERVINOS REGIONAL OF THE NOV.
SERVINOS REGIONAL OF THE NOV.
SERVINOS REGIONAL CUSCO
SERVINOS REGIONAL CUSCO
SERVINOS REGIONAL CUSCO
SERVINOS REGIONAL CUSCO
SERVINOS REGIONAL
ING. Freddy Mateo Aragón Delgado
MADEMIERO MECAMICO EL ECUTIONISTA
CIP 250100

4. SECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO

A.- ALCANZADO EL NIVEL DE ARRANQUE PRE ESTABLECIDO (-3.17M) EN LA CÁMARA DE BOMBEO, EL SISTEMA MANDA LA SEÑAL PARA EL ENCENDIDO DE LA BOMBA Nº 01.

VENCIDO EL CAUDAL DE INGRESO, LA BOMBA Nº 01 SE APAGA QUEDANDO EL SISTEMA EN MODO STANDBY.

B-ALCANZADO NUEVAMENTE EL NIVEL DE ARRANQUE PRE ESTABLECIDO (-3,17M) EN LA CÂMARA DE BOMBEO, EL SISTEMA MANDA LA SEÑAL DE ENCENDIDO DE LA BOMBA Nº 02 CONSIGUIENDO DE ESTA MANERA EL ENCENDIDO ALTERNADO DE LAS BOMBAS.

C.- LA SECUENCIA 1 Y 2 PUEDE OBTENERSE AL ACTIVARSE DE MANERA AUTOMÁTICA Y TAMBIÉN DE MANERA MANUAL MEDIANTELOS SELECTORES CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA LÓGICO.

D.- SI EN EL FUNCIONAMIENTO DE UNA DE LAS BOMBAS NO SE PUEDEVENCER EL CAUDAL DE INGRESO Y EL AGUA LLEGA AL NIVEL DE REBOSE SE ACTIVARÁ UNA ALARMA PARA QUE DE ESTA MANERA SE PUEDA PROGRAMAR EL INTERRUPTOR DE FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE LAS 02 ELECTROBOMBAS.

5.1.2.1. COMPONENTES DEL TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION. -

LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION SEDETALLAN A CONTINUACIÓN

5.1.2.1.1. Tablero Auto soportado

Especificaciones técnicas Tablero Auto soportado metálico IP55 Armario acorde con la norma IEC 62208 de envolventes vacíos para equipos eléctricos de baja tensión IP55 Robustez certificada, según IEC 62262 (IK10), con puerta de cristal IK08. Estructura simétrica de acero galvanizado perfilado y soldado a láser, realizada en 18 dobleces con perforaciones verticales y horizontales a paso de 25 mm Puertas de acero plegado y soldado, apertura puerta estándar 120°, intercambiables a cualquier lado incluso en el mismo parante se puede colocar 2 puertas, accesibilidad total (único en el mercado) Pintura de resina epoxí-poliéster texturizado para una elevada protección contra la corrosión RAL 7035 (cuerpo), RAL 7022 (zócalos). Puertas con manija de insertos intercambiables doble barra o con llave, paneles con tornillos imperdibles. Certificaciones BV, DNV, UL, CUL Declaración de conformidad ANTISISMICA para zona 3 (6 a 8 grados en la escala de Richter) Capacidad de carga hasta 1 000 Kg

5.1.2.1.2. Datos técnicos del Autómata de control y Mando (PLC)

nformación general Tensión de alimentación	
Valor nominal (AC) 120 VAC 230 VAC	Si Si
Alimentación de sensores	
Alimentación de sensores	24 V
• 24 V	20,4 a 28,8 V
Memoria	
Memoria de trabajo	

GOSIERNO REGIONAL CUSCO GERE

SERVICIA REGIONAL DE VIVIANTA GERE

SERVICIA CONTRA DE STANDA MANDA MAND





* integrad	125 kbyte
Memoria de carga	- and and a
Integrada	To the second
enchufable	4 Mbyte
 (Memory Card), máx. 	con Memory Card
Respaido	
• sin pila	Si
Hora	
Reloj	
 Reloj de hardware (en tiempo real) Si
Entradas digitales	
N' de entradas digitales	4.4: Johnson de
De ellas, entradas usable para	14; integrado
funciones tecnológicas	6; HSC (High Speed Counting)
Salidas digitales	
Número de salidas	10; Relé
de ellas, salidas rápidas	10, 110H
Entradas analógicas	
N* de entradas analógicas	2
Rangos de entrada	
Tensión Salidas analógicas	Si
N° de salidas analógicas	10
Rangos de salida, intensidad	2
* 0 a 20 mA	Isi
Protocolos	131
PROFIBUS, MODBUS Controller	SI
Protocolos	150
Comunicación IE abierta	
TCP/IP	Si
ETHERNET	Si
Servidores web Soporta	E.
unciones de comunicación	Si
Comunicación S7	
P	Si
Condiciones ambientales	or .
emperatura ambiente en servicio	
min.	- 20
máx.	60 °C, N° de entradas o salidas conectada
	al mismo tiempo 7 o 5 (sin puntos
	contiguos) ton 60 °C en horizontal o50 °C
	en vertical,
	14 o 10 con SS °C en horizontal o 45 °C er
	vertical
onfiguración	
rogramación	
enguaje de programación	
	3
2.41	Sí .
Imensiones	Si
	30 mm
A 11.6 A	00 mm
7	5 mm
esos	
eso, aprox. Is	50 g

GOSIERNO REGIONAL CUSCO CERTAINO PROGRAMMA DE CONSTRUCCION VA DE VINENDA GERE CONSTRUCCION VA DE VINENDA GERE CONSTRUCCION VA DE VINENDA GERE CONSTRUCCION VICTORIO VICTORIO DE LEGITALISTA CIR 259108



GOBIERNO REGIONAL CUSCO GENEROLO REGIONAL CUSCO REGIONAL CUSCO GENEROLO REGIONAL CUSCO GENEROLO REGIONAL CUSCO REGIONAL REG

5.1.2.1.3. MODULO DE ENTRADAS DIGITALES

- Módulo de Entradas digitales como suplemento de la periferia integrada de las CPUs

-Para la adaptación flexible del controlador a la correspondiente tarea Para la ampliación posterior de la instalación con entradas adicionales

Datos técnicos. --

Tensión de alimentación		
Valor nominal (DC)	24 V	
Intensidad de entrada	211	
de bus de fondo 5 V DC, máx.	105mA	

Entradas digitales	
+ de la tensión de carga L+ (sin	
carga), máx.	4 mA; por canal
Tensión de salida	
Alimentación de transmisores	
existente	Si
Entradas digitales	
N° de entradas digitales • En grupos de Característica de entrada según IEC 61131, tipo 1	8 2 Si
Tensión de entrada	
Valor nominal (DC) para señal "0" para señal"	24 V 5 V DC, con 1 mA 15 V DC at 2,5 mA
Alarmas/diagnósticos/información de estado	
Alarmas	
Alarma de diagnóstico	Si
LEO señalizador de diagnóstico • para el estado de las entradas	Si
Grado de protección y clase de protección	
Grado de protección IP	IP20
Normas, homologaciones certificados	
Marcado CE	SI
Homologación CSA	Si
Homologación UL cULus	Si
Homologación FM	Si
RCM (anteriormente C-TICK)	Si
Homologación KC	SI
Homologaciones navales	Si Si
Condiciones ambientales	31
l'emperatura ambiente en servicio	
min.	00.00
máx.	-20 °C
Sistema de conexión	60°C
Conector frontal requerido	SI
Dimensiones	OI .
Ancho	AE mm
1010	45 mm

GOSIERNO REGIONAL CUSCO SERVINGE PARA DE CONSTRUCCION VALORI UMBANDA GERE EN CONSTRUCCION VALORI PARA DE CONSTRUCCION VICTORIO DE CONTRUCCION VICTORIO DE CONTRUCCION VICTORIO DE CONTRUCCION VICTORIO DE CONTRUCCION VICTORI

Ing. Freddy Mateo Aragón Delgado Matemeno MecAnico el Egitaciata CIP 259108

Jorge Antenio Sanchez Cardenas INGENE RO CIVIL CIP 44635 RESIDENTE DE ORRA

CORRERNO REGIONAL CUSCO
GENERAL REGIONAL REGIONAL

Altura	100 mm	
Profundidad	75 mm	
Pesos	170 11111	
Peso, aprox.	170g	

5.1.2.1.4. MODULO DE ENTRADAS ANALOGICAS

- Para la conexión de sensores y actuadores analógicos sin amplificadores adicionales.
- A partir de +60 °C a +70 °C, número de entradas atacables simultáneamente máx. 50 %

Datos técnicos. -

Tensión de alimentación	
Valor nominal (DC)	24 V
Intensidad de entrada	211
Consumo, tip.	45 mA
de bus de fondo 5 V DC, máx.	90 mA
Entradas analógicas	20117
	9. Entended differencial and
 N° de entradas analógicas 	8; Entradas diferenciales tipo corriente o tensión
Tensión de entrada admisible para entrada de tensión (límite de destrucción), máx. Intensidad de entrada admisible para entrada de corriente (límite de destrucción). Máx Tiempo de ciclo (todos los canales), máx. Rangos de entrada.	35V
Tensión	
- Intensidad	SI; ±10 V, +5 V, ±2,5 V
Termopar	Si; 4 a 20 mA, 0 a 20 mA
Termorresistencias	No
	No
Resistencias Rangos de entrada	Si
nangos de entrada	
- 1,25 V a +1,25 V	
- 10 V a +10 V	Si
- 2,5 V a+2,5 V	Si
-5 Va+5 V	Si
larmas/diagnósticos/informació	
de estado	
Varmas	
 Alarma de diagnóstico 	Si
ED señalizador de diagnóstico	
para el estado de las entradas	~
rado de protección y clase de	Si
otección	
rado de protección IP	IP20
ormas,	1720
emologaciones, rtificados	
rcado CE	

GOSIERNO REGIONAL CUSCO CONTROL DE CONTROL D





Homologación CSA	Sí
Homologación UL	Si
cULus	SI
Homologación FM	Si
RCM (anteriormente C-TICK)	Si
Homologación KC	SI
Homologaciones navales	Si
Condiciones ambientales	
Temperatura ambiente en servicio • mín. • máx. Sistema de conexión	-20 °C 60 °C
Conector frontal requerido	Sí
Dimensiones Ancho Altura Profundidad	45 mm 100 mm 75 mm
Pesos	7.000
Peso, aprox.	180 g

5.1.2.1.5. MODULO DE SALIDAS DIGITALES

- Módulo de Salidas digitales eximo suplemento de la periferia integrada de las CPUs
- Para la adaptación flexible del controlador a la correspondiente tarea.
- Para la ampliación posterior de la instalación con salidas adicionales.

Tensiones de alimentación	T
Valor nominal Rango admisible, limite inferior (DC) Rango admisible, limite superior (PC)	20,4 V 28.8 v
Consumo	
De bus de fondo 5 V DC, máx. Entradas digitales • De la tensión de carga L+ (sin carga), máx.	120mA
Pérdidas	
Pérdidas, típ.	1,5 W
Sistema de conexión	100.11
Conector frontal requerido	Si
Entradas digitales	
N* de entradas digitales	0
Salidas digitales	
Número de salidas digitales * En grupos de	8
	No, a prever externamente





Longitud del cable	
 Longitud del cable apantallado, máx. Longitud de cable no apantallado, máx. 	500 m 150 m
Salidas de relé	
N* de salidas relé	
Tensión nominal de alimentación de relésL+ (DC)	
Poder de corte de los contactos	
 con carga inductiva, máx. 	0,5 A
 con carga tipo lámpara, máx. 	5W
- con carga resistiva, máx.	0.5 A
Condiciones mecánicas y climáticas durante el funcionamiento	
Condiciones climáticas durante el funcionamiento • Temperatura	
Rango de temperatura admisible Variación de temperatura admisible	0°C 55 °C con montaje horizontal 0°C . 45 °C con montaje vertical
	5 °C _ 55 °C, 3 JC/min
Grado de protección	
IP20	Si
Normas, homologaciones, certificados	
Marcado CE	Si
C-TICK	SI

5.1.2.1.6. Conmutador inversor 2 posiciones con cero.

Para el control manual y automático del encendido alternado/simultaneo de las electrobombas.

- Presentación de leyenda Con metálico leyend, 1-0-2 negro.
- Función de encendido de leva Changeover switch
- Posición apagado con posición Off
- Número de polos 2P
- Angulo de conmutación 60
- [UI] Tensión nominal de aislamiento 440 V (grado contaminación 3)]acorde a En> 40 A
- Durabilidad eléctrica 100000000 ciclos
- Protección contra cortocircuito 10 A cartucho fusible, tipo gG
- [Uimp] Resistencia a picos de tensión 4 kV acorde a En> 40 A
- Funcionamiento de contacto Ruptura lenta
- Consecutivo, seguido, continuo, adosado Terminales de abrazadera-torn, capacidad sujeción: 2 x 1.5 mm2
- Durabilidad mecánica 1000000 ciclos
- Anchura global 30 mm
- Altura global 30 mm
- Profundidad global 88mm
- Posiciones de conmutación Derecha: 0o 60"tzquierda: 0o 300"
- Grado de protección IP Bloque de contactos, estado 1 IP20 Cabezal de funcionamiento, estado 1 IP65 acorde a Activar / desactivar Ig





Ing Carlos Alberto Sasvedra Guarnizo





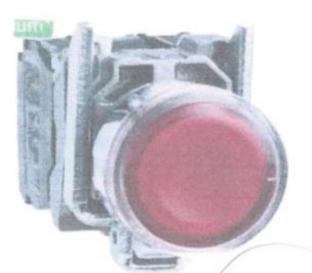
5.1.2.1.7. Selector conmutador 4 posiciones con cero.

Para el control del encendido en modo B1, B2, Alternado.

- Presentación de leyenda Con metálico leyenda, 0-1 2 3 4 negro.
- Función de encendido de leva Stepping switch
- Posición apagada Con posición Off
- Número de polos 1P
- Ángulo de conmutación 30
- [Ui] Tensión nominal de aislamiento 440 V (grado contaminación 3) acorde a IEC 60947-1
- Durabilidad eléctrica 100000000 ciclos
- Protección contra cortocirculto 10 A cartucho fusible, tipo gG
- [Uimp] Resistencia a picos de tensión 4 kV acorde a IEC 60947-1
- Funcionamiento de contacto Ruptura lenta
- Consecutivo, seguido, continuo, adosado Terminales de abrazadera-torn, capacidad sujeción: 2 x 1.5 mm2
- Durabilidad mecánica 1000000 ciclos
- Anchura global 30 mm
- Altura global 30 mm
- Profundidad global 88mm
- Posiciones de conmutación Derecha: 270° 300° 330° 0° 30°
- Grado de protección IP Bioque de contactos, estado IP20 Cabezal de funcionamiento, estado IP65 acorde a IEC 60529

5.1.2.1.8. Pulsador luminoso led 238v na+nc rojo.

- Para la desconexión de la sirena de alarma del sistema.
- Tipo de cabeza Estándar.
- Forma de la cabeza de señalización Circular.
- Tipo de operador Retomo por muelle
- Tipo y composición de contactos 1 NA + 1 NC
- Funcionamiento de contacto Ruptura lenta
- [Us] Tensión nominal de alimentación 220...240 V AC en 50/60 Hz
- Altura 47mm
- Anchura 30mm
- Profundidad 57mm



ing. Freddy Mateo Aragón Delgado Magemeno Mecahago e Legitelciaja GIR 259106





5.1.2.19. Interruptores automáticos Guardamotores

- Tensión asignada de empleo Ue según IEC: 690V AC
- Frecuencia asignada: 50/60 Hz
- Clase de disparo: Clase 10
- Disparador térmico de sobrecarga: 18-25 A
- Bloques de contactos auxiliares: Disponible
- Bloque de señalización: Disponible
- Disparador de mínima tensión: Disponible
- Disparador de apertura: Disponible
- Sistema de barras colectoras trifásico, aislado: Disponible



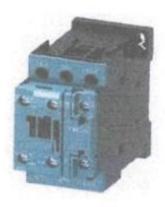
5.1.2.1.10. Contactores de fuerza tripolares para maniobra de motores

- Tensión de aislamiento valor asignado: 690 V.
- tensión de choque valor asignado: 6 kV
- Tensión máxima admitida para separación segura entre bobina y contactos principales según
- 60947-1: 400 V Grado de protección IP: frontal: IP20
- del bome de conexión: IP20
- Vida útil mecánica (ciclos de maniobra):
- del contactor típico: 10 000 000
- del contactor con bloque de contactos auxiliares montado para equipo electrónico típico: 5 000 000
- del contactor con bioque de contactos auxiliares montado típico: 10 000 000
- Altitud de instalación con altura sobre el nivel del mar máx.: 3500 msnm Circuito de corriente principal:
- Número de contactos NA para contactos principales: 3
- Número de contactos NC para contactos principales: 0
- Circuito de control/Control por entrada:
- Tipo de corriente de la alimentación de tensión de mando: AC
- Tensión de alimentación del circuito de mando con AC: con 60 Hz valor asignado 440 V
- Valores nominales UL/CSA
- Corriente a plena carga (FLA) para motor tritásico: con 480 V valor asignado 21 A
- Tipo de cartucho fusible para protección contra cortocircuitos del circuito principal:
- con tipo de coordinación 1 necesario gL/gG NH 3NA, DIAZED 5S8, NEOZED 5SE: 100 A
- con tipo de coordinación 2 necesario gL/gG NH 3NA, DIAZED 5SB, NEOZED 5SE: 35 A
- Para protección contra cortocircuitos del bloque de contactos auxiliares necesario fusible gL/gG: 10 A
- Tipo de fijación: fijación por tomillo y abroche a perfil DIN de 35 mm según DIN EN 50022.

OBIERNO REGIONAL Ing. Freddy Mateo Aragón Delgado Magemeno Mecanico Electricata CIP 259106

Jorge Antenic Sanchez Cardena RESIDENTE DE OBRA

aculeint-Ing Carlos Alberto Sauvedra Guarnizo



5.1.2.1.11. Relé Tripolar Térmico

Protección contra sobrecarga, desbalance de fases y falta de fase. Protección para cargas monofásicas. Función de reset manual o automático. Función de test. Indicador de estado. Ajuste de valor de corriente. Contactos auxiliares integrados (1NA + 1NC).

Circuito de corriente principal. -

- número de polos para circuito principal 3
- valor de respuesta ajustable para corriente del disparador de sobrecarga
- dependiente de la corriente 18 ... 25 A
- tensión de empleo valor asignado 690V
- frecuencia de empleo valor asignado 50 ... 60 Hz
- intensidad de empleo valor asignado 25 A
- Circuito de comiente secundario. -
- tipo de interruptor auxiliar: integrado
- número de contactos NC para contactos auxiliares: 1 para la desconexión del contactor
- número de contactos NA para contactos auxiliares: 1 para señalización "Disparado"
- número de contactos conmutados para contactos auxiliares;

Valores nominales UL/CSA. -

corriente a plena carga (FLA) para motor trifásico con 480 V valor asignado: 25 A

Instalación/ fijación/ dimensiones. -

- posición de montaje: según las necesidades del usuario
- tipo de fijación: para montar en contactor

Disposición de la conexión eléctrica para circuito principal.

arriba y abajo



GOSIERNO REGIONAL CUSCO CENERAL DE VINTENDA BERE CONSTRUCCION VILLE VINTENDA BERE CONSTRUCCION VILLE VINTENDA BERE CONSTRUCCIONA VILLE VINTENDA BERE CONSTRUCCIONA VILLE VILLE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO GORANDA REGIONAL O SUPERVISION O S

5.1.21.12 FUENTE DE ALIMENTACIÓN ESTABILIZADA ENTRADA 120/230 V AC, SALIDA 24 V DC, 2,5 A

Tensión de entrada, vafor nominal: automática de rango) Rango: Puenteo de fallos de red: Frecuencia de red, vafor nominal: Rango: Intensidad de entrada, vafor nominal: • Intensidad al conectar (25 °C): • Interruptor magnetotérmico Recomendado: Tensión de salida, vafor nominal: tolerancia:	120/230 V AC (conmutación 85132 V AC/176. 264 V AC > 20 ms (para 93/187 V) 50/60 Hz 4763 Hz 1,2/0,67 A < 13 A 16 A curva B, 10 A curva C 24 VDC	
Ondulación residual: Rango de ajuste; Intensidad de saída, valor nominal: Rendimiento con valores nominales, aprox. Conectable en paralelo: Protección electrónica contra Cortocircuito: Grado de desparasitaje: Indicador de funcionamiento: Limitación de armónicos en red (EN 61000-3-2): Grado de protección (EN 60529): Grado de protección: Aislamiento galvánico: Temperatura ambiente: Temperatura en transporte y Almacenamiento: Montaje perfil soporte normalizado: Dimensiones (An x Al x P) en mm: Peso, aprox.; Certificaciones:	±3% < 150 mVpp No 2,5 A 83% si, 2 unidades si, rearranque automático (EN 55022) Clase B LED verde para "24 V O.K." no corresponde IP20 Clase 1 SELV según EN 60950 EN 50178 0 +60 "C -25 +85 "C EN 60715 35x7,5/15 70 x 100x75 0,3 kg CE, cULus	



GOSIERNO REGIONAL CUSCO CHARLES IN THE PROPERTY OF THE PROPERT

5.1.2.1.13. CONVERTIDOR DE FRECUENCIA. -

El convertidor de frecuencia dispondrá de las siguientes características:

- Tensión de alimentación: 3AC 380-480 V +/-10%.
- Frecuencia de salida: 0-650 Hz, resolución 0.01 Hz.
- Temperatura de operación: 0o a 40°C sin derating/ hasta 60 °C con derating.
- Modo de control: V/F, V/F ECO, control vectorial sin sensor.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO GIARMON REGIONAL CUSCO GIARMON REGIONAL DE SUPERVISION VILLULA COLOR DE CALCULA COLOR DE CALCULA COLOR DE CALCULA CALC

- Entradas/Salidas: 6DI / 2DO /1 AI /1AO.
- Aplicaciones de baja sobrecarga: Bombas, ventiladores y compresores.
- Aplicaciones de alta sobrecarga: Fajas transportadoras, extrusoras, mezcladoras, grúas.
- Comunicación: Profibus, Profinet y Ethemet IP.
- Funciones de seguridad: Safe torque Off (STO).



5.1.2.1.14. CONDENSADORES TRIFÁSICOS 440V: 5 KVAR

Tipo: Protección contra sobrepresión. Vida útil: Sobrevoltajes máximos permitidos:	Auto regenerativos. Si 100,000 horas. UN + 10% (hasta 8 horas diarias) / U+ 15% hasta 30 minutos diarios40°C - 55°C.
Frecuencia:	60HZ
Estánder:	IEC 831-1/2, CE-UL,
Clase de temperatura:	IEC 831-1/2, CE-UL,





5.1.2.1.15. TERMINALES TIPO PUNTERA Y TIPO U:

Estos terminales se usan para colocar de una manera estética el cable en la entrada o salida de los equipos mencionados anteriormente. Estos terminales son de diferentes tamaños, y para este caso son de: cable dieciocho (18), dieciséis (16), y doce (12).







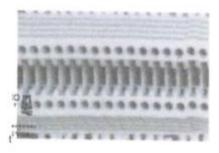
Terminal tipo puntera.



terminal tipo U

5.1.2.1.16. BORNERAS PARA CABLE:

Utilizadas para realizar la conexión entre la entrada / salida de un aparato, sea este un sensor, electroválvula o una bomba y los relés o el PLC (para las entradas de los sensores)









5.1.2.1.17. BORNERAS PARA CONEXIÓN A TIERRA:

Borneras usadas para realizar el cableado a tierra general del sistema, esto para evitar posibles sobrecargas, las cuales podría dañar a los equipos.



Borneras para conexión a tierra.

5.1.2.1.18. RIEL DIN:

Utilizada para montar sobre ella todos los elementos internos que componen el tablero, brinda un soporte ideal y ayuda a la distribución de los elementos.

Riel DIN.

5.1.2.1.19. CANALETA CON TAPA:

Es la encargada de llevar todo el cableado en su interior de manera que no se encuentre visible, aumentando así la estética del tablero.



Ing. Freddy Mateo Aragón Delgado

Ing. Carlos Alberto Saavedra Guarnizo

5.1.2.1.20. Sensor de Nivel por Boya.

Para evitar el rebosé de las disternas y activar el funcionamiento simultaneo de bombas para vencer el caudal de entrada, se hará uso de sensores de nivel por boya, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos;

- Temperatura de trabajo de -20°C a 75° C.
- Cubierta a prueba de agua.
- Listada por UL.
- De material resistente a la corrosión y al oxido.
- Switch de tipo SPDT estándar.
- Voltaje de operación 125/250 V AC.
- De instalación horizontal.



5.1.2.1.21. Flotador de arranque (Nivel de arranque), Flotador de paro (Nivel de parada.

Suministrada conjuntamente con la Electrobomba, debe indicarse en la propuesta del proveedor.

5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

El bien deberá estar debidamente protegido, embalado, y empaquetados a fin de resguardar su integridad, Optimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipulación hasta el lugar de entrega.

Se optará por la recomendación de los contratistas, según la experiencia de estos, para embalajes similares que no darien los materiales solicitados y lleguen

El contratista es el único responsable de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas

El contratista es el único responsable en el transporte de los bienes por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que el bien nuevo adquirido cuente con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

Rotulado

Las cajas y los bultos deberán marcarse con el número del pedido y tendrán en anexo, una lista de embarque indicando las partes que contienen. En todas, se marcará su masa en Kg. además de la siguiente información que estará impresa:

- Nombre del propietario
- Nombre del fabricante
- Nombre del equipo y cantidad
- Masa neta y total en kg.

Transporte

 a. El equipamiento asociado será convenientemente embalado para su transporte, el mismo se efectuará recubriendo el conjunto de la estructura de embalaje con tela plástica negra o de color no transparente.

 El recubrimiento de embalaje será cerrado en sus seis lados y se colocará bolsas anti- humectantes en forma interna al paquete y en cantidad suficiente.



Ing. Freddy Mateo Aragón Delgado

Maeniero Maeniero

GOBIERNO REGIONAL EUSCO
GENERAL SEGONAL DI SUPERINSON
ACCUMINATION DE PRIME ENDRESION
THE CONTROL ALL
THE CONT

- c. El recubrimiento del conjunto será luego embalado en madera para evitar los golpes que puedan ocurrir durante el transporte.
- d. Se debe asegurar que el conjunto esté protegido contra vibraciones, producto del transporte.
- e. Se adjuntará al mismo, las instrucciones para su manipuleo durante la carga y descarga y para su ensamblaje en el lugar del destino.
- El embalaje deberà asegurar que luego del transporte a obra, se conserven los valores y magnitudes medidos durante las pruebas protocolares, de manera de asegurar un perfecto funcionamiento de los equipos en el lugar de destino.
- g. En general el Fabricante entregará un plan de trabajo y procedimiento para el embalaje y transporte para ser sometido a aprobación por el

5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES ISO 9001, ISO 8528

5.3. IMPACTO AMBIENTAL

NORMAS AMBIENTALES VIGENTES PARA EL PERÚ.

POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL, APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 012-009-MINAM

DECRETO SUPREMO 008-2005-PCM - REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, ARTÍCULO 40. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL PERÚ. GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL CREADO A TRAVÉS DE LA R.M Nº 025-20 08-PCM DECRETO LEGISLATIVO Nº 1013 - LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE. 97/68/CE DE EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS CONTAMINANTES (MODIFICADA POR 2002/88/CE Y 2004/26/CE).

ACONDICIONAMIENTO MONTAJE O INSTALACIÓN

SUMINISTRO, TRANSPORTE A OBRA, INSTALACIÓN, ADIESTRAMIENTO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PROTOCOLO DE PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PUESTA EN OPERACIÓN Y GARANTÍA DE 02 ELECTROBOMBAS DEL TIPO SUMERGIBLE A OPERAR A 3350 MSNM, CABLES SUMERGIBLES DE FUERZA Y CONTROL Y DEMÁS EQUIPOS AUXILIARES COMO: TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION DE ELECTROBOMBAS DEL TIPO AUTOSOPORTADO Y DISPOSITIVOS DE CONTROL Y FUERZA INSTALADOS EN EL INTERIOR DE DICHO TABLERO DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR DE FUERZA Y CONTROL.

5.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

ELÉCTRICAS

Sistema: Trifásico

Tensión de servicio: 440/220V con neutro aterrado. Inicialmente funcionará en sistema 380/220V con neutro aterrado.

HIDRAULICAS

Altura dinámica total de bombeo: 23.21 m

Caudal Requerido: 20.06 l/s

5.5. EMBALAJE Y ROTULADO

5.5.1. Embalaje

El bien deberá estar debidamente protegido, embalado, y empaquetados a fin de resguardar su integridad, Optimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipulación hasta el lugar de entrega.

Se optará por la recomendación de los contratistas, según la experiencia de estos, para embalajes similares que no dañen los materiales solicitados y lleguen

El contratista es el único responsable de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas o terceros en general.

El contratista es el único responsable en el transporte de los bienes por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que el bien nuevo adquirido cuente con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

Las cajas y los bultos deberán marcarse con el número del pedido y tendrán en anexo, una lista de embarque indicando las partes que contienen. En todas, se marcará su masa en Kg. además de la siguiente información que estará impresa:

- Nombre del propietario
- Nombre del fabricante

Ing. Freddy Mateo Aragón Delgado MOEMBRO MECAMICO ELECTRICADO CIR 259108

Danuerres

Ing Carlos Alberto Saevedra Guarnizo

- Nombre del equipo y cantidad
- Masa neta y total en kg.

5.6. Transporte

- a. El equipamiento asociado será convenientemente embalado para su transporte, el mismo se efectuará recubriendo el conjunto de la estructura de embalaje con tela plástica negra o de color no transparente.
- b. El recubrimiento de embalaje será cerrado en sus seis lados y se colocará bolsas anti- humectantes en forma interna al paquete y en
- c. El recubrimiento del conjunto será luego embalado en madera para evitar los golpes que puedan ocurrir durante el transporte.
- d. Se debe asegurar que el conjunto esté protegido contra vibraciones, producto del transporte.
- e. Se adjuntará al mismo, las instrucciones para su manipuleo durante la carga y descarga y para su ensamblaje en el lugar del destino.
- f. El embalaje deberá asegurar que luego del transporte a obra, se conserven los valores y magnitudes medidos durante las pruebas protocolares, de manera de asegurar un perfecto funcionamiento de los equipos en el lugar de destino.
- g. En general el Fabricante entregará un plan de trabajo y procedimiento para el embalaje y transporte para ser sometido a aprobación por el propietario/supervisión.

6. SEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

6.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LLAVE EN MANO

GARANTIA COMERCIAL

LA GARANTÍA COMERCIAL SERÁ DE 2 AÑOS, COMPUTADA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR EL ÁREA

8. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA GRYCS DEL GORE-CUSCO NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.) Y 173° DE SU

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL SITIO DE LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE MOSQUETAYOC, WIRACOCHAN 2, CARDUNCANCHA, CHAHUANCCOSCCO, PUSCARPAMPA, CHILCAMOCCO, CUCHUPAMPA, KATAPUSCAR, YUNCAHUAYCCO Y QUINTAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOLLANA CHAHUANCCOSCCO Y KALLAMPATA DEL DISTRITO DE SANJERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ES EN EL ÁREA ASIGNADA POR SEDACUSCO S.A. EN EL INTERIOR DEL TERRENO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO EN LA VIA CUSCO-SICUANI. SE INDICAN LAS COORDENADAS DE DICHOS PUNTOS:

LIBICACIÓN ALMACEN DE OBRA:

ZONA: 19 L

COORDENADA ESTE: 189706.00 M E COORDENADA NORTE: 8500346.00 M S

UBICACIÓN SITIO DE INSTALACION DEL GRUPO ELECTROGENO:

ZONA: 191

COORDENADA ESTE: 649746.68 M E COORDENADA NORTE: 8504181.73 M S

10. PLAZO

LA ENTREGA DE LOS BIENES INCLUIDO INSTALACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ EN EL PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 30 DÍAS.

2 - EL PLAZO DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO SERÁ DE 20 DÍAS.

3.- EL PLAZO DE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO SERÁ EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS.

COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SU INSTALACIÓN.

RESIDENTE DE OBRA

BOBIERNO REGIONAL lag. Freddy Mateo Aragón Delgado Migeniero Meganigo el Egipicata CIP 250106

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GENERIA REGIONAL DE SUPERVISION TUDUIDACION DE INVERSORARE aduela Ing. Carlos Alberto Sagvedra Guarnizo

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

-DEBERA DEMOSTRAR QUE SU RUBRO PRINCIPAL ES LA VENTA, INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS VERTICALES Y/O SUMERGIBLES Y/O HORIZONTALES Y/O ELECTROBOMBAS EN GENERAL Y/O MOTORES EN GENERAL Y/O TABLEROS DE MANDO Y CONTROL PARA BOMBAS Y/O TABLEROS DE CONTROL PARA BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES O DESAGÜES Y/O TABLEROS DE CONTROL DE PROCESOS

A. PERSONAL CLAVE

a. JEFE DE SERVICIO - UNO (01)

i. ACTIVIDADES:

DEBERÁ SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS A DESARROLLAR EN EL SERVICIO PROGRAMADO. CUMPLIR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO PREVISTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DEBERÁ TENER EL SEGURO COMPLEMENTARIO PARA TRABAJOS DE RIESGO SCTR PARA SU PERSONAL CON COBERTURA DE SALUD Y PENSION.

EQUIPAR ADECUADA Y OPORTUNAMENTE AL PERSONAL TÉCNICO DEBIENDO ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON SU ROPA DE SEGURIDAD Y OTROS QUE IDENTIFIQUEN A SU REPRESENTADA.

ii. PERFIL: EXPERIENCIA: MÍNIMA DE DOS (02) PROYECTOS DE BOMBEO SIMILARES,

ii. FORMACION ACADEMICA:

INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECANICO O INGENIERO ELECTRONICO. HABILITADO Y COLEGIADO.

TÉCNICO MECÁNICO-ELECTRICISTA (02) COMO MÍNIMO,

i. ACTIVIDADES:

CUMPLIR CON EL MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES.

TECNICO ELECTRICISTA- INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN MONTAJE DE ESTACIONES DE BOMBEO CON EXPERIENCIA DE DOS (02) PROYECTOS DE BOMBEO SIMILARES.

iii. FORMACION ACADEMICA:

TECNICO ELECTRICISTA O TECNICO ELECTRICISTA- INDUSTRIAL.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

12.1. OTRAS OBLIGACIONES

12.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- DEBERÁ SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS A DESARROLLAR EN EL SERVICIO CONTRATADO.
- CUMPLIR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO PREVISTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- DEBE TENER OBLIGATORIAMENTE EL SEGURO CONTRA ACCIDENTES (SCTR) PARA SU PERSONAL, CON COBERTURA DE SALUD Y PENSIÓN.
- DEBE DOTAR DE LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADOS Y NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
- EQUIPAR ADECUADAMENTE Y OPORTUNAMENTE AL PERSONAL TÉCNICO DEBIENDO ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON SU ROPA DE SEGURIDAD Y OTROS DISTINTIVOS QUE IDENTIFIQUEN A SU REPRESENTADA.
- EL CONTRATISTA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, QUEDA OBLIGADA A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE SEGURIDAD NECESARIA PARA EVITAR LOS PELIGROS Y RIESGOS CONTRA LA INTEGRIDAD PSICOFÍSICA, LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS; PARA LO CUAL DEBER CONSIDERAR COMO PRIORIDAD BÁSICA QUE EL PERSONAL DE SU REPRESENTADA DEBA CONTAR CON:
 - EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) CON COBERTURA EN SALUD Y PENSIÓN,
 - SEGURO DE VIDA LEY.
 - ADICIONALMENTE Y EN AMPARO A LA SIGUIENTE CONTRATACION DEBERA CONTAR CON UNA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS. LA SUMA ASEGURADA A CONSIDERAR SERÁ COMO MINIMO DE US\$

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERRINGA REGIONAL DE VIVIANDA CONSTRUIC Jorge Antanio Sánchez Cardenas INGENIE RO CIVIL RESIDENTE DE OBRA

GOSIERNO REGIONAL

Nacuccu

Ing Carlos Alberto Sanvedra Guarnizo

100,000 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) EN LIMITE AGREGADO ANUAL DICHA POLIZA DEBERA INCLUIR ADICIONALMENTE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL EXTRACONTRACTUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL (ESTAN CUBIERTOS TODAS LOS TRABAJADORES, SEAN ESTOS EMPLEADOS Y/O OBREROS EN PLANILLA O NO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS)
- INCENDIO Y/O EXPLOSION Y/O DAÑOS POR AGUA, Y/O DAÑOS POR HUMO.
- MAQUINARIA EQUIPOS, GRUAS, MONTACARGAS.
- TRANSPORTE DE PERSONAL
- GASTOS MEDICOS ADMITIDOS Y LEGALES USS 1,000 EN EL AGREGADO.

A SU VEZ LA POLIZA DEBE CONSIDERAR COMO ASEGURADO ADICIONAL A LA GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO-GORE CUSCO, ASI MISMO, LA ENTIDAD, SUS AGENTES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS TENDRAN LA DAÑO A SUS PROPIEDADES Y/O A SU PERSONAL.

EL RIESGO RESULTANTE DE LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA, CORRIENDO TODO TIPO DE PENALIDADES Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE EMPRESAS CONTRATISTAS, DEBIENDO COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CON LA OFICINA QUE CORRESPONDA Y CUANDO CORRESPONDA.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERÁN SOLICITADAS AL INICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SU INSTALACION.

12.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- LA ENTIDAD, NO INDEMNIZARÁ A NINGUNA EMPRESA CONTRATISTA POR POSIBLES PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SURJAN EN SUS MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES Y OTROS, SEA AQUELLOS QUE PROVENGAN POR FUERZA MAYOR, HECHOS DE TERCEROS O DEL PROPIO CONTRATISTA.
- CUANDO SE PRODUZCA DAÑOS A BIENES E INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, CAUSADO POR ACTOS U OMISIONES GENERADOS POR PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS, ESTAS, PREVIAS EVALUACIONES Y VALORIZACIONES JUSTIFICADAS SERÁN CARGADAS A RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA QUE LA OCASIONÓ, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVO PREVIO DESCUENTO EN LOS PAGOS RESPECTIVOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA ÉS EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS, EL CUAL SERÁ DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA. POR LO QUE, SI AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS 02 ELECTROBOMBAS Y EL TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION SE ENCUENTRA FALLAS Y/O VICIOS SE LE NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA PARA SU VERIFICACIÓN Y CAMBIO POR UNO NUEVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O BIENES AFECTADOS SE PACTARA UN PLAZO MAYOR, DICHO BIEN O BIENES DEBERÁN SER NUEVOS Y ENTREGADOS A CONFORMIDAD EN ALMACÉN DE LA ENTIDAD UBICADA EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLLANA EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

14. CONFIDENCIALIDAD

DE SER PROCEDENTE, INDICAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

可是加爾

RESIDE: 54639

EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y LA NECESIDAD, LA ENTIDAD PODRÁ DETERMINAR MEDIDAS DE CONTROL (VISITAS DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN), A SER REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES E INSTALACION DE LOS MISMOS LAS MEDIDAS DE CONTROL TIENEN POR FINALIDAD VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA PERSONA ENCARGADA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR SERÁ RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA ELECTROMECANICO E INSPECTOR DE OBRA PODRÁ REALIZAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE CUMPLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA ORDEN DE LA ORDEN DE COMPRA.

16. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

GOSIERNO REGIONAL CUSCO GRIBERIO A PIE GONAL DE VIVIENDA GERE CONSTRUGGION VIL DE VIVIENDA GERE GERECA 22 COESTAS 200 ED DES 1 QUE ANDIO MERICA 22 COESTAS 200 ED DES 1 QUE ANDIO

Ing. Freddy Matea Aragón Delgado MIGENERO MECANICO ELECTRICAÇA CIR 259108

Manuerra Sauvedra Guarnizo

LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA RECEPCIÓN SERÁ OTORGADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD DE

INSTALACIONES ELÉCTRICAS- ELECTROMECÁNICAS Y LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS- ELECTROMECÁNICAS EN EL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR NO MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS. DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR EL PLAZO PARA SUBSANAR NO PUEDE SER MENOR DE CINCO (5) NI MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS BIENES MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.

17. FORMA DE PAGO.

EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PAGO PARCIAL Y UN PAGO FINAL.

EL PAGO PARCIAL; 30% DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, DESPUÉS DE LA ENTREGA CONFORME DE LOS BIENES MATERIA DEL SERVICIO EN ALMACEN DE OBRA Y LA CONFORMIDAD OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA DENTRO DE LOS 40 DIAS CALENDARIO. SEGUNDO PAGO; 70% DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN UN PAGO FINAL, A LA CULMINACION DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA (SUMINISTRO, INSTALACION, TRANSPORTE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO) Y LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL SERVICIO EMITIDA POR LA RESIDENCIA DE OBRA, DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIO DE DURACION DEL PLAZO DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES.

EL PRIMER Y SEGUNDO PAGO SE EFECTUARÁN LUEGO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL AREA USUARIA SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, PARA EL TRÁMITE DE PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EN MESA DE PARTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- DOS (02) COPIAS DEL PRESENTE DOCUMENTO DE LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
- DOS (02) COPIAS DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- UNA (01) FACTURA EN ORIGINAL Y UNA (01) COPIA.
- UNA (01) COPIA DE ORDEN DE COMPRA.
- GUÍA DE REMISIÓN SELLADA POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN Y ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO DEL SERVICIO. ORIGINAL Y UNA (01) COPIA.
- DOCUMENTO DONDE INDIQUE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y UNA (01) COPIA, FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- DOS (02) COPIAS DE LOS SCTR CONTRATADO.
- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INFORME COMPLETO DEL SERVICIO PRESENTADO A LA RESIDENCIA.

EL INFORME DEL SERVICIO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- ENTREGABLES DE LA INSTALACION DE 02 ELECTROBOMBAS, TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION.
 - CERTIFICADOS DE GARANTÍA POR EL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN (02 ELECTROBOMBAS, TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION) EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES- SAN JERÓNIMO- CUSCO.
 - PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.
 - PLANOS Y PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE 02 ELECTROBOMBAS Y TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION ADQUIRIDO.
- ASÍ MISMO AL TÉRMINO DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS 02 ELECTROBOMBAS Y EL TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION A SER ADQUIRIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y DIGITAL UN INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO REALIZADO (IMPRESIÓN A COLOR), INCLUYENDO VISTAS FOTOGRÁFICAS INDICANDO LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESTACION DE BOMBEO, REGISTROS DE PRUEBAS Y OTRAS MEDICIONES DE CORRESPONDER.
 UN (01) VIDEO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN FORMATO CD O USB.
- ENTREGABLES PARA EL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN



GOSIERNO REGIONAL CUSCO CONTROL PROGRAM OF THE STATE OF T

- CERTIFICADOS DE GARANTÍA POR EL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PU ESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN (02 ELECTROBOMBAS Y EL TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION) EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES- SAN
- PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.
- PLANOS Y PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE 02 ELECTROBOMBAS Y EL TABLERO DE ENCENDIDO Y
- ASÍ MISMO AL TÉRMINO DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE 02 ELECTROBOMBAS Y TABLERO DE ENCENDIDO Y PROTECCION A SER ADQUIRIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y DIGITAL UN INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO REALIZADO (IMPRESIÓN A COLOR), INCLUYENDO VISTAS FOTOGRÁFICAS INDICANDO LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESTACION DE BOMBEO CCOLLANA-SAN JERONIMO, REGISTROS DE PRUEBAS Y OTRAS
- UN (01) VIDEO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN FORMATO CD O USB.
- 3. ENTREGABLES PARA LA CAPACITACIÓN SOLICITADA. (NUMERO DE PARTICIPANTES:04, HORAS DE CAPACITACION: 04 HORAS)
 - COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES.
 - COPIA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, ESTE DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.
 - VISTAS FOTOGRÁFICAS DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN.
 - COPIA DE REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA (MATERIAL PARA CAPACITACIÓN)
- 4. ENTREGABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE
 - UN INFORME TÉCNICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS INCLUYENDO VISTAS FOTOGRÁFICAS A COLOR DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE TÉRMINO DE REFERENCIA

18. PENALIDADES APLICABLES

LA DEMORA O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE INSTALACION OBJETO DE LA CONTRATACION SERA PENALIZADA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

19. OTRAS PENALIDADES.

N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los cinco (05) días hábiles de firmado el contrato.	100% UIT	Por la totalidad de la documentación Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada GRVCS- GORE CUSCO. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
2	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, al residente de Obra. La información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)	50% UIT	Por la totalidad de la documentación. El residente de Obra comunicara el incumplimiento para la respectiva penalización. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
i	En caso que ELCONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento del Residente de Obra y/o Área usuaria	100% UIT	Por el incumplimiento al inicio de sus actividades. La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra.
	Toda vez que se observe y demuestre al personal contratista, realizando alguna actividad programada por la residencia de Obra, sin sus respectivos equipos de protección personal se le sancionará al personal según la legislación peruana vigente.	50% UIT	Por cada trabajador. Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Penalización. Sustantado madiante informe emitido por el Residente de obra.



GOBIERNO REGIONAL

Ing. Freddy Mated Aragón Delgado MIGENIERO MICANICO ELECTRICISTA CIP 259106



5	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe en un plazo máximo veinticuatro (24) horas, al Residente de Obra ó a Área usuaria todo cambio de personar ya fuere ingreso o retiro.	50% LUT Document	Penalización de la CONTRATISTA. Retiro del personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
6	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está Reiterando algún incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	75% UIT Por cada caso	Penalización de la CONTRATISTA, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
	Toda vez que ELCONTRATISTA no informe al Residente de Obra ó Área Usuaria, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	200% UIT Por cada accidente.	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el incumplimiento de Normas de seguridad. Paralización del Servicio para nueva inducción del personal y Penalización. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra
	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Residente de Obra.	50% Por cada caso	Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista hasta la renovación del servicio ó la obra contratada. Penalización de la Obra y/o Servicio suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa al Área Usuaria ó Residente de Obra	100% UIT Por cada caso	Paralización del Servicio hasta entregar la Información verídica, Carta de incumplimiento. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.

10	Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etilico con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	100% Por cada trabajador	Retiro del trabajador. Penalización a la CONTRATISTA. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
11	Toda vez que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad jefes, supervisor, inspector, por parte de la GRVCS- GORE CUSCO. Agrediéndolo verbal ó físicamente	75% UIT Por cada trabajador.	Retiro del trabajador, Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
2	Toda de vez que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándar.	100% UIT Por cada trabajador	Paralización del Servicio y/o Suspensión del Trabajador. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
3	Toda vez que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro.	trabajador	Suspensión de la tarea y del servicio, sea Orden de Servicio o contrato. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.



GOSIERNO REGIONAL CUSCO CENEROLA REGIONAL OU VIVIENDA GERE CONSTRUCCION DAL DE VIVIENDA GERE CONSTRUCCION CONTROLA CONTRO

Ing. Freddy Mateo Aragón Delgado MIGENIERO MEGANICO ELEGIPETISTA CIP. 258106



14	Se demuestre que la CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando criticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en legislación.	100% Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que puedan tener injerencia. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.
15	Los vehículos, herramientas, equipos no son los adecuados a los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad	25% Por cada caso	Penalización y carribio de vehículos, herramientas y equipos. Sustentado mediante informe emitido por el Residente de obra.

20. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AL COVID

21. SOBRE LA INSTALACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES

EL SITIO DE LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE MOSQUETAYOC, WIRACOCHAN 2, CARDUNCANCHA, CHAHUANCCOSCCO, PUSCARPAMPA, CHILCAMOCCO, CUCHUPAMPA, KATAPUSCAR, YUNCAHUAYCCO Y QUINTAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOLLANA CHAHUANCCOSCCO Y KALLAMPATA DEL DISTRITO DE SANJERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ES EN EL ÁREA ASIGNADA POR SEDACUSCO S.A. EN EL INTERIOR DEL TERRENO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CASE MENCIONALES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO EN LA VIA CUSCO-SICUANI.

CABE MENCIONAR QUE LA GERENCIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DEL GORE-CUSCO SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS EQUIPOS INSTALADOS; LOS CUALES SERAN TRANSFERIDOS A LA EMPRESA SEDACUSCO PARA SU ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO. POR ESTE MOTIVO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA PARTICIPARÁPERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DESIGNADO POR SEDACUSCO S.A.; EL CUAL DARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA SOBRE LO CONSTRUIDO CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA EN MENCION.

IMPORTANTE.- CABE MENCIONAR QUE INICIALMENTE LAS ELECTROBOMBAS Y EL TABLERO DE PROTECCION Y CONTROL Y EN GENERAL LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO FUNCIONARAN EN SISTEMA TRIFÁSICO 380/220 3P+N DEBIDO A QUE ESTARÁN CONECTADOS A LA RED PÚBLICA DE ELECTRICIDAD EN BAJA TENSIÓN, POSTERIORMENTE A PETICION DE LA EMPRESA SEDACUSCO S.A. LAS ELECTROBOMBAS Y EL TABLERO DE PROTECCION Y CONTROL Y EN GENERAL LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SE CONECTARAN A LAS REDES INTERNAS DE LA PTAR- SEDA CUSCO S.A.-SAN JERONIMO Y DEBERÁ OPERAR EN SISTEMA 440/220 3P+N, POR LO QUE EN LA OFERTA DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEBERÁ CONSIDERAR ESTA CONDICIÓN.

22. ANEXOS. (PLANOS)

23.



GOSIERNO REGIONAL CUSCO SPANISHED PRO GERE CONSTRUCCION SANDAMENTO VICS REGIONAL DE VINTENTO GERE CONSTRUCCIO GERINA COMPANISMO VICS

ing. Freddy Mateo Aragón Delgado MICENIERO MECANICO ELECTRICIA CIR 259106



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CAPACIDAD LEGAL

Α

HABILITACION. **REQUISITOS: NO CORRESPONDE**

ACREDITACIÓN:

No corresponde

В. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,500.00 (veinte cinco mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de tableros de fuerza de control de electrobomba, o equipos y/o maguinarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente	documento, la c	contratación d	e [CONSIG	NAR LA D	DENOMINACIO	ON DE LA
CONVOCATORIA], que	e celebra de una	a parte [CON:	SIGNAR EL	NOMBR	E DE LA ENT	DAD], en
adelante LA ENTIDAD	, con RUC Nº [.], con d	domicilio leg	gal en [], represe	ntada por
[], identificado	o con DNI Nº [], y de otra	a parte [],	con RUC
Nº [], con d	domicilio legal e	en [], ir	nscrita en la	Ficha N°
[] As	siento N° [] del Re	gistro de P	ersonas J	urídicas de la	ciudad de
[], del	bidamente re	epresentado	por	su R	epresentante	Legal,

RASES	$\Delta DMINII$	SITRA	TIVAS

ı	, segun poder inscrito en la Ficha N
ĺ	[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
	a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
	,
	CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
	Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
;	según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº200-2023-
(GR CUSCO-1. [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
I	para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a
I	[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en
ĺ	los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUA	<u>\L</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen du	rante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	[]
-------------------------	----

la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A FNTIDAD"	"FL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 255-2023-GR CUSCO-1

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

No

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 255-2023-GR CUSCO-1

Presente.-

RUC: MYPE¹⁸

Correo electrónico:

El que se suscribe, [], representante co	omún del consorcio	o [CONSIGNAR	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DOC	CUMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE I	DOCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DECL	ARO BAJO JU	RAMENTO que la
siguiente información se sujet	a a la verdad:			
Datos del consorciado 1				

Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				

Teléfono(s):

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Carron alactrónica :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 255-2023-GR CUSCO-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 255-2023-GR CUSCO-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 255-2023-GR CUSCO-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 255-2023-GR CUSCO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 255-2023-GR CUSCO-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 255-2023-GRCUSCO-1

BASES ADMINISTRATIVAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 255-2023-GR CUSCO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 255-2023-GR CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES ADMINISTRATIVAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•				•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 255 -2023-GR CUSCO-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 255 -2023-GR CUSCO-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 255 -2023-GR CUSCO-1 <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.